

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE APRUEBA ELCONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NASUVINSA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE REGENERACIÓN ENERGÉTICA DE ENTORNOS CONSTRUIDOS, DENTRO DEL PROYECTO EUROPEO ELENA-PRIMAVERA

APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NASUVINSA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE REGENERACIÓN ENERGÉTICA DE ENTORNOS CONSTRUIDOS, DENTRO DEL PROYECTO EUROPEO ELENA-PRIMAVERA.

Resolución de Alcaldía

Con fecha del 1 de mayo de 2021, la empresa pública NASUVINSA ha firmado un contrato con el Banco Europeo de Inversión, BEI, correspondiente al Proyecto ELENA-PRIMAVERA (contrato: ELENA-2017-141), cuyo objetivo es la movilización de inversión local en eficiencia energética, por medio del apoyo financiero para la puesta en marcha de equipo de gestión en el territorio.

NASUVINSA viene gestionando desde el año 2009 proyectos de Regeneración Energética en la Comunidad Foral, que están permitiendo mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, favoreciendo la adopción de medidas de eficiencia energética e inclusión de energías renovables. A lo largo de estos últimos años, con la labor desarrollada el personal técnico de NASUVINSA, se ha podido constatar, que la puesta en marcha de proyectos de regeneración energética a escala de barrio, permiten dinamizar las actuaciones de rehabilitación energética.

La puesta en marcha de actuaciones coordinadas de rehabilitación profunda del parque edificado, entraña una gran complejidad técnica, económica y social. Por ello, una pieza clave en la puesta de proyectos de regeneración energética a nivel municipal, es contar con equipos de gestión localizados en el propio territorio, que trabajen en coordinación con las oficinas que ya se encuentran operando en él, tales como las ORVE, Oficinas de Rehabilitación de Viviendas y Edificios y las agencias de desarrollo local.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, está muy interesado en que este proyecto de regeneración energética pueda concretarse en actuaciones de rehabilitación urbana en distintos ámbitos del municipio, de tal forma que los vecinos puedan resultar beneficiarios de las subvenciones reguladas.

Es objeto del convenio establecer un marco de máxima colaboración interadministrativa entre el ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y NASUVINSA que posibilite desarrollar labores de dinamización y acompañamiento en los proyectos de Regeneración Energética de las edificaciones residenciales, fijando las condiciones de participación y prestación del Servicio de Asistencia Técnica por parte de NASUVINSA y la participación del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a las competencias municipales en relación al planeamiento, la gestión y su ejecución, y la conservación y rehabilitación de la edificación

Visto el texto del convenio “Convenio de Colaboración entre NASUVINSA y el ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del PROYECTO EUROPEO ELENA-PRIMAVERA”




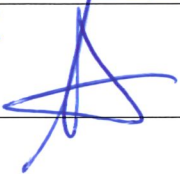
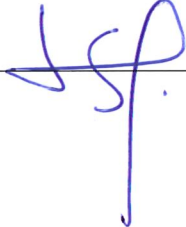
HE RESUELTO

1º.- Aprobar el texto del convenio "Convenio de Colaboración entre NASUVINSA y el ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del PROYECTO EUROPEO ELENA-PRIMAVERA

Se propone

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba el texto del convenio "Convenio de Colaboración entre NASUVINSA y el ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del PROYECTO EUROPEO ELENA-PRIMAVERA.

2º.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo

<p>Widia Fdez. Suen </p>	
<p>JURER MAYAYO </p>	
<p>JDF.  MARTA TIEBAS</p>	<p>JANER SOBIBAL AMORINA </p>